

	Tipo: FORMULARIO	Código: PAIE.PR4.FM91	
	Rige a partir de: 07/11/2024	Título: Solicitud de trámite PDR	Versión: 01

Fecha:

Solicitud de estudio de Ingeniería

Tipo de estudio a tramitar:	Tipo de disponibilidad o visado			Trámite requerido
	<input type="checkbox"/> Extensión de línea primaria mayor 1 km	<input type="checkbox"/> Instalación de transformador	<input type="checkbox"/> Disponibilidad eléctrica ocupación múltiple	<input type="checkbox"/> Disponibilidad eléctrica
<input type="checkbox"/> Extensión de línea primaria menor 1 km	<input type="checkbox"/> Medidor temporal	<input type="checkbox"/> Visado	<input type="checkbox"/> Municipal	<input type="checkbox"/> Bancario
<input type="checkbox"/> Extensión de línea secundaria	<input type="checkbox"/> Reubicación de poste	<input type="checkbox"/> Reubicación de retenida	<input type="checkbox"/> Bono	<input type="checkbox"/> Otro:

Información del propietario registral / legal de propiedad **Información de la propiedad a tramitar**

<input type="checkbox"/> Persona Física	<input type="checkbox"/> Persona Jurídica	N° Plano Catastro	_____
Propietario registral / legal:		N° Finca	_____
Número Cédula / Jurídica:		N° Minuta (s)	_____
		Dirección exacta:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
No. Móvil :	No. Fijo :	Provincia:	_____
Correo electrónico:		Cantón:	_____
		Distrito:	_____

*** Información de la persona autorizada para realizar trámite** *** Tipo de trámite autorizado a realizar**

Nombre Completo:	_____	<input type="checkbox"/> Apertura de solicitud de estudio
Cédula:	_____	<input type="checkbox"/> Entrega de planos de media tensión para revisión y aprobación (diseño)
No. Teléfono:	_____	<input type="checkbox"/> Contratación para desarrollar el proyecto
Correo electrónico:	_____	

(*) Esta información se deben completar solo si el propietario registral de la propiedad no puede realizar el trámite y autoriza a otra persona, de lo contrario no se requiere completar.

Firma del propietario registral / Legal :

Firma de la persona autorizada:



EXTENSION LINEA SECUNDARIA

Consiste en un estudio que solicita el cliente para determinar el costo de la construcción de una línea para ampliar la red secundaria de JASEC hasta su propiedad.

Requisitos Generales:

1. Llenar la solicitud correspondiente.
2. Original y copia de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjero debe presentar documento que acredite su permanencia en Costa Rica (cédula de residencia permanente, temporal, carne de refugiado).
3. Si el trámite es realizado por un tercero, deberá completar la información de autorización en el formulario y aportar copia de la identificación de éste y copia de la persona autorizada para realizar el trámite.

Servicios para personas jurídicas

1. Además de los requisitos generales; deberá adjuntar:
2. Personería Jurídica con no más de un mes de emitida.

Requisitos:

1. Presentar una copia del plano catastro de la propiedad donde se llevará a cabo el estudio, que sea legible y completo.
2. La certificación literal será descargada de la página por parte del funcionario de JASEC.
3. Cancelar el costo por el trámite, $\phi 15.000 + 13\% \text{ IVA} = \phi 16.950$.
4. Alineamiento Municipal o emitido por el MOPT.
5. Para urbanizaciones, condominios y lotificaciones presentar copia del plano anteproyecto, en archivo digital en formato impreso, debe contener diseño de sitio de la obra (calle, aceras, división, lotes) ubicación geográfica, así como el levantamiento topográfico, de los postes en las zonas al inicio del proyecto.
6. En caso de tratarse de construcciones para comercio e industria y edificaciones destinadas a albergar público tales como: cines, asilos de ancianos, escuelas, colegios o similares, independientemente de su área de construcción deberá presentar copia del Plano Eléctrico debidamente sellado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
7. En el caso de extensiones de líneas en propiedades privadas para alimentación de industrias, urbanizaciones, condominios, instituciones, comercios o cualquier obra de carácter privado el cliente debe aportar los planos de diseño de la red en media tensión para su correspondiente Revisión/aprobación de JASEC, si como parte del proyecto se requiere realizar modificaciones de la red eléctrica sobre vía pública estas deben ser incluidas en los planos de la obra. Deben aportar los planos de la obra en formato físico. Los planos deben venir firmados por un ingeniero

electricista, electromecánico o mantenimiento industrial incorporado y vigente ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

8. JASEC se reserva el derecho de solicitar la memoria de cálculo del diseño de la obra de la red distribución en media/baja tensión cuando lo requiera.

9. En el caso de extensiones de línea temporales en obras privadas o de carácter particular el cliente debe aportar el plano de la media/tensión los cuales serán aprobados por JASEC, pero no será necesario que sean visados por el CFIA.

Nota: El dueño registral y/o legal, deberá presentar una nota indicando los alcances que va a tener el contratista, en el caso que realice la apertura del estudio y todavía no tenga a nadie contratado para la realización de la obra.

Entregar la nota en el Departamento Planificar y Desarrollar la Red.

Plazo:

Se brindará una respuesta al cliente en un plazo máximo de 10 días, en caso de requerirse más tiempo igual se la estará informando dentro del plazo de 10 días.

Procedimiento:

1. Realizar el trámite: en la Plataforma de Servicios en Oficinas Centrales o vía correo electrónico atencionalcliente@jasec.go.cr

2. El estudio de ingeniería será asignado a un inspector del Proceso Planificar y Desarrollar la Red, quien realizará la confección del estudio correspondiente.

3. En obras privadas o de carácter particular los planos de media tensión serán revisados y aprobados por JASEC, posteriormente el cliente debe visarlos en el CFIA. El proceso constructivo de la red de media tensión no podrá iniciar hasta que los planos se encuentren aprobados.

4. Una vez visados debe presentar tres copias en físico a JASEC para que sean sellados.

5. En el caso de extensiones de líneas temporales en obras privadas o de carácter particular el cliente debe aportar el plano de la media/tensión los cuales serán aprobados por JASEC, pero no será necesario que sean visados en el CFIA.

6. Para el caso de obras privadas o de carácter particular el cliente, debe contratar los servicios diseño, realizar la adquisición de materiales, mano de obra y equipo. JASEC realiza la supervisión del proceso constructivo mediante un inspector asignado.

7. Cuando el cliente realiza la contratación de una empresa para realizar las obras de media tensión, este debe estar dentro de la lista de empresas autorizadas para realizar trabajos en la red de distribución de JASEC.

8. Las extensiones de línea sobre vía pública queda a criterio de la empresa si realiza la ejecución de esta de acuerdo a la normativa ARESEP AR-NT-SUCOM y política de obras privadas de JASEC.

9. El costo del estudio tiene una vigencia de 90 días después de su confección, vencido este tiempo deberá solicitar una actualización de este y cancelar nuevamente el costo del estudio.

10.Los diseños realizados por JASEC tienen una validez de un año a partir de su fecha de realización, en el caso de diseños realizados por un externo tienen una validez de un año contado a partir de la fecha de aprobación de los mismos

11.La energización de las obras distribución serán realizadas una vez cumplidos todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados por JASEC.

Fundamento legal que lo rige:

Normativa ARESEP AR-NT-SUCOM.

Política de obras privadas, acuerdo Junta Directiva JD-301-2017.

Para más información:

Centro de Gestión Atención al Cliente Tel 2550-6800 / WhatsApp 8550-6800 y
Oficina Planificar y Desarrollar la Red Tel 2550-6800 Extensión 7603-7604

